

RESOLUCION No. IC-CA-83- 499

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-83-191 del 19 de septiembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de agosto de 1.983 se ha otorgado ante la -
Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma -
Plaza de García, la escritura pública de constitución
simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS KRO
DUM S.A.";

QUE el señor Abogado Enrique Torbay Lecero debidamente
autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado
cuatro copias notariales de la misma solicitando la aproba-
ción de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado la Cámara
de Pequeños Industriales del Guayas ha concedido la afilia-
ción No. 0871 el 13 de septiembre de 1.983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento
a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento
Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-825
del 22 de septiembre de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea
de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS KRODUM S.A."
constante en la escritura pública del 25 de agosto de 1.983,
autorizada por la Notario Décima Tercera de este Cantón
Doctora Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad
de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL
SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario Décima
Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escri-
tura pública del 25 de agosto de 1.983, tome nota de haber
sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y
siente razón de su cumplimiento.

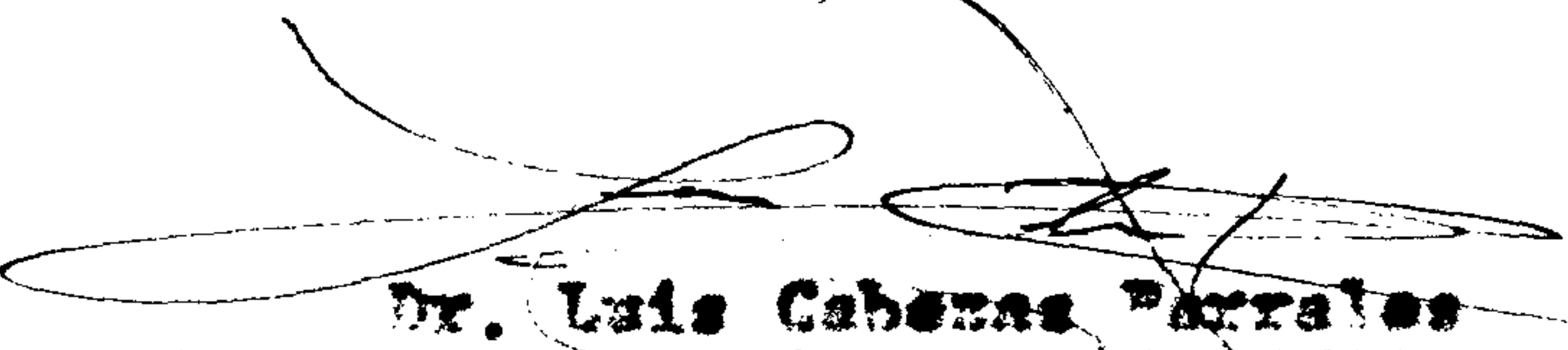


.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83- 409
CIA: "INDUSTRIAS KRODUM S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 15ª y 16ª de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

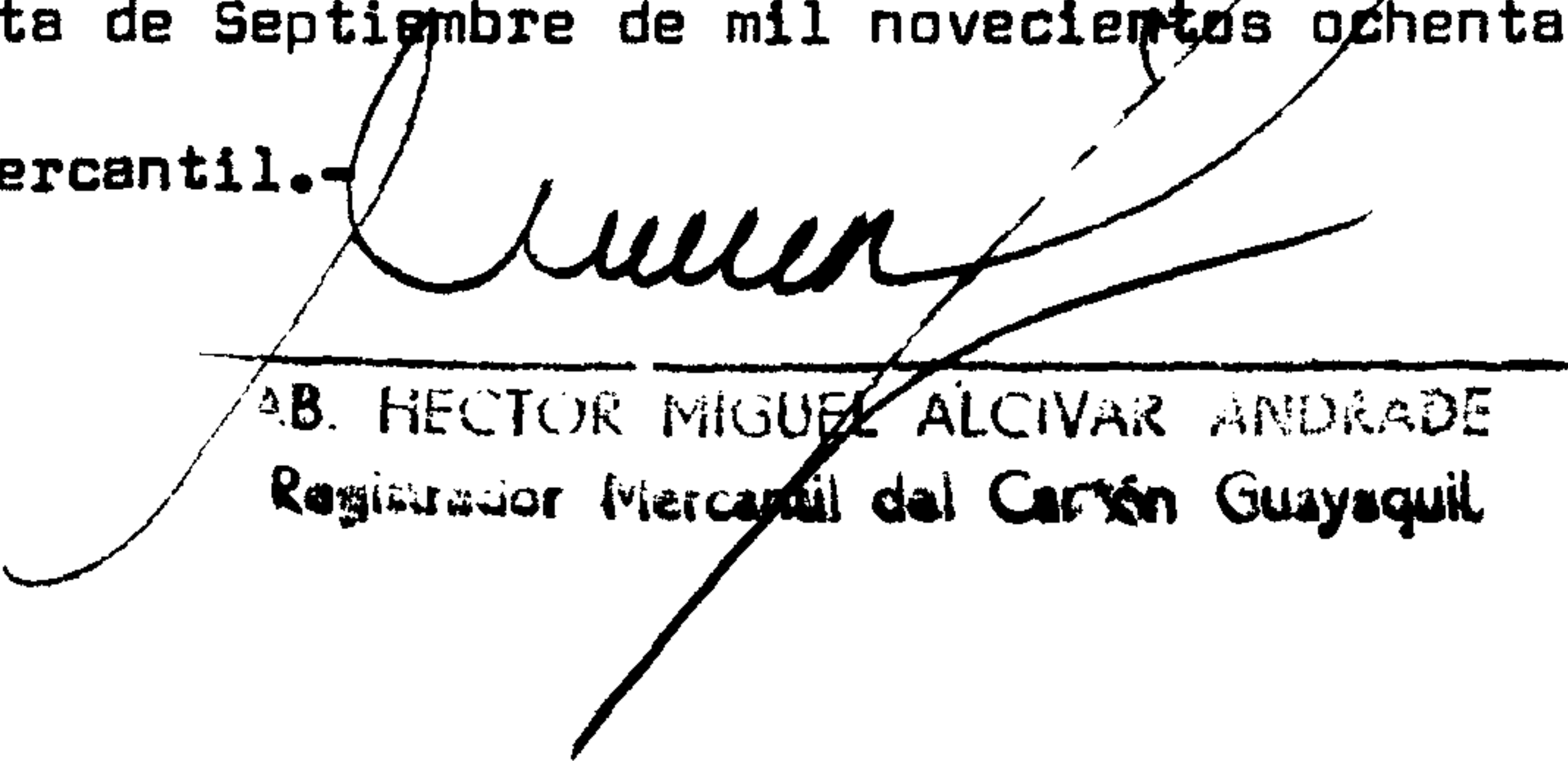
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 25 de agosto de 1.983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a SEP 27 1983


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ECUADOR


MCC/mcc.
ICP/VOL.

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.488 a 15.492, número 1.104 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales y anotada bajo el número 13.083 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

